



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 258-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2113 de fecha 10.03.2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Constitución del Estado Peruano, en sus artículos 2° inc. 23; Art. 139° numeral 3 garantizan los derechos de legítima defensa, el debido proceso y la tutela jurisdiccional, que debe respetarse en un Estado de Derecho.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en el capítulo quinto señala el Régimen Disciplinario al que se sujeta todo servidor público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el primer párrafo del Art° 165, señala **“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores...”**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2010-MPP del 04 de enero del 2010, se reestructura la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, ante los cambios de personal efectuados para el presente año 2011 se hace necesaria la nueva reestructuración de los miembros de la presente comisión.

Que, mediante expediente N° 2113 de fecha 10.03.2011, suscrito por el Lic. Jorge Luis Carbajal Rodríguez en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Provincia de Pacasmayo solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Servidores Públicos, para lo cual han elegido sus representantes: Titular Abg. Julio de la Cruz y Suplente Bach. en derecho Mónica del Pilar Cubas

Estando a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S.: N° 005-90-PCM, la Constitución Política del Estado, y a las facultades que confieren el Art.° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA SERVIDORES PUBLICOS de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 008-2010-MPP de fecha 04 de enero del 2010, por lo que la Nueva Comisión queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : **Abg. DIANA CAROL MEJÍA JULCA** (Asistente Legal)
Miembro : **Srta. LIDIA EDITA VENTURA TORRES** (Jefe de la Unidad de Personal)
Miembro : **Abg. JULIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** (Servidor designado por los servidores)

SUPLENTES:

Prof. WILLIAM EDILBERTO RAMÍREZ VILLANUEVA (Secretario General)
Sra. CARMEN ROSA URTEAGA CABRERA (Asistente Social)
Bach. en Derecho MÓNICA DEL PILAR CUBAS CUBAS (Jefe de Registro Civil)

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el Artículo precedente, para que asuma la delicada función que se les encomienda.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios nombrada, haga uso de los apremios y facultades que la Ley, establece para el logro del fin que se encomienda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
Personal.
Comisión.
Sec. General.
Archivo.